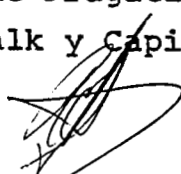


SECRETO

ACTA N.º 323 - A

-- En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las 16.35 horas, se reúne la H. Junta de Gobierno en Sesión Secreta Legislativa, presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Gustavo Leigh Guzmán, y en reemplazo del señor General César Mendoza Durán, por el señor General Subdirector de Carabineros, General Eduardo Gordon Cañas, para tratar las materias que se señalan.

-- Asisten, en el orden en que se analizan los asuntos de su competencia, los señores: General de División César Benavides Escobar, Ministro del Interior; General de División Herman Brady Roche, Ministro de Defensa Nacional; Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Sergio Fernández Fernández, Ministro del Trabajo y Previsión Social; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Juan Carlos Méndez González, Director del Presupuesto; José Manuel Beytía Barrios, Director Nacional de Impuestos Internos; Comandante Adolfo M. Ebner Pinochet, Director de Industria y Comercio; Coronel de Ejército Federico Chaigneau Cabezón, Subsecretario de Investigaciones; Fernando Córdova de Pablo, Director del Servicio de Seguro Social; Patricio Mardones Villarroel, Vicepresidente subrogante de la Caja de Empleados Particulares; Jorge Ehlers Trostel, Director General de Deportes y Recreación; General de Carabineros Lautaro Recabarren Hidalgo, Ministro de Tierras y Colonización; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Mayor de Ejército Rafael Mac Kay Garriga, Asesor Jurídico del COAJ, y Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la Junta de Gobierno: Coronel de Ejército Carlos Mackenney Vandorsee; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos; Coronel de Aviación Julio Tapia Falk y Capitán de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza.



MATERIAS LEGISLATIVAS

-- El primer proyecto se agrega extraordinariamente a la tabla.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE CREA ESCALAFONES DE FISCALIZADORES, DECLARA EN EXTINCIÓN LOS CARGOS DE INSPECTORES QUE INDICA Y AUMENTA PENALIDAD POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto se plantea fundamentalmente en torno de la siguiente idea: el Gobierno sostiene una política de orden económico-social que tiene por objeto producir como resultado una mayor justicia. Conspira contra esto la circunstancia de existir, por una parte, un mal sistema de control a causa de que los funcionarios no tienen capacitación técnica adecuada, y por la otra, una gran evasión. El grado de evasión sería la resultante del sistema que hay en este momento.

Para superar este grave problema se plantea, dentro de las ideas gruesas del proyecto, en primer lugar, crear un escalafón de gente que tenga cursos universitarios --no menos de ocho semestres--, inspectores que irían a los siguientes servicios: Impuestos Internos, Dirección de Industria y Comercio, Caja de Previsión de Empleados Particulares y Servicio de Seguro Social.

Junto con lo anterior, se plantea el problema de los funcionarios que en este instante realizan las inspecciones. Mientras en el proyecto se propone que este personal tenga en la Escala Unica grados que fluctúan entre el 4º y el 8º, en la actualidad los grados van del 5 al 14 en Impuestos Internos, del 7 al 24 en DIRINCO, del 5 al 22 en la Caja de Empleados Particulares, y el 6 al 18 en el Servicio de Seguro Social.

Respecto de los funcionarios en actual servicio, el proyecto declara los escalafones en extinción y reconoce el derecho al ascenso cuando sea posible. Si hay vacantes, se llenan en el último grado. Y también se contempla la posibilidad, respecto de los escalafones en extinción, de que este personal pueda cesar en sus funciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Puede ser eliminado en cualquier momento desde la dictación de la ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, Almirante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Después ofreceré la palabra al señor Ministro de Economía y al subrogante

de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al personal que ingresaría, sería de libre designación y durante los primeros tres años también podría ser eliminado.

Y la última idea del proyecto incide en mejorar el sistema de sanciones, no a través de sanciones de orden penal, sino de orden patrimonial, aumentando las multas, las posibilidades de clausura y aumentando el período de observación para los reincidentes, de un año a tres años.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿No les habíamos colocado también penas de prisión?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No hay.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi General, nosotros le hicimos un cambio, porque la proposición que venía implicaba hacer las penas menos severas que las que existen actualmente. Por eso, el proyecto se centra fundamentalmente en tratar de evitar la evasión al Impuesto al Valor Agregado, que es la más dura de todas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Las expuestas son las ideas fundamentales.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Presidente, yo creo que hemos ido, diría, sofisticando los controles económicos, por una parte. Ya no es un control burdo, como existió probablemente hasta 1973.

Por otra parte, cuando el control es ineficiente, esto se transforma en una discriminación contra los honestos, que a mi juicio es lo peor que puede pasar en un país.

Al mismo tiempo, el grado que tiene el personal de inspectores hace imposible que sea personal calificado profesionalmente para estas funciones. Normalmente posee toda una trayectoria de muchos años de experiencia, bastante diferente de la que le va a tocar tener hoy.

Por otro lado, sobre todo en los aspectos tributarios, se pretende, ojalá, poder rebajar algunas tasas. Y el gran hueco que hay para poder disminuir las tasas es una mejor recaudación.

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda realizó un cálculo estimativo de la evasión del Impuesto al Valor Agregado. Ese estudio, para 1975, muestra que la evasión habría llegado al 42,6% de lo que se debía recaudar, vale decir, de un teórico 100% recaudable, solamente se recaudaron 57,4%; el resto sería la evasión. Esto puede tener una desviación de $\pm 10\%$, porque son cifras globales, que están expresadas en este cálculo con todos los anexos respectivos.

Entonces, ésa es la gran base de este proyecto: elevar el nivel de los inspectores, de los fiscalizadores, y tratar de evitar

los fraudes en estos cuatro frentes principales. Puede haber otros, pero los principales centros de control son: de la comercialización, a través de DIRINCO; de la previsión, en las dos instituciones más importantes del sector privado, y de impuestos internos.

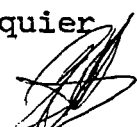
Una mejora en el aspecto de la evasión implica o tener mayores disponibilidades de recursos públicos o bien rebajar tributos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- La misma argumentación que señalaba el Ministro de Economía es perfectamente aplicable al sector de la seguridad social, con el agregado de que en este caso la evasión también es de extraordinaria importancia y significa, en el caso del Servicio de Seguro Social, un aporte permanente que el Fisco tiene que hacer en forma mensual para poder pagar las pensiones. Eso también significa que el trabajador que no tiene su sistema previsional en la forma que la ley prescribe, no puede exigir los beneficios que la ley le otorga, por lo cual, además de un problema meramente económico, se transforma en un problema social.

También conviene tener presente que el nivel de capacitación profesional que se exige para los fiscalizadores tiene asimismo un objetivo de educación para el propio empleador, ya que muchas veces existe evasión por ignorancia. No toda evasión se origina por la intención de producir un efecto dañino, pues en ocasiones se produce por desconocimiento de la legislación social. Y la legislación de previsión social, en general toda la seguridad social chilena, es extraordinariamente compleja y su interpretación, aplicación y cumplimiento requiere un conocimiento especial, de modo que no es indiferente que cualquier persona vele por el cumplimiento de las normas legales de seguridad social.

Creemos que con el proyecto se logrará una mejor fiscalización, una mayor difusión de las disposiciones vigentes, y también se llenará un vacío social que se produce cada vez que no se cumple la legislación social.

Resulta importante, por no decir fundamental, en el caso del Servicio de Seguro Social y en la propia Caja de Empleados Particulares, la existencia de un tipo de fiscalizador de mayor categoría. No debemos olvidar que los actuales fiscalizadores, con los grados que tienen y con la preparación que se les ha exigido hasta ahora --que en el proyecto en estudio es mucho más severa--, son las personas que tienen que fiscalizar a los grandes empresarios. En consecuencia, están expuestos a todo género de tentaciones. Por lo tanto, un mejor nivel de preparación y un mayor grado en la Escala Unica contribuirán a evitar cualquier mal manejo de sus atribuciones y cualquier corrupción del sistema.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ofrezco la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En primer lugar, en mi apreciación, este proyecto está mal estudiado, no es completo ni va al fondo de la materia.

La iniciativa crea escalafones de fiscalizadores, declara en extinción los cargos de inspectores que indica y aumenta la penalidad para las infracciones tributarias. O sea, hay dos materias de suma importancia.

En cuanto al aumento de la penalidad, ya hemos aumentado las sanciones en dos oportunidades, y quiere decir que ni el Ministerio de Hacienda ni la oficina de tributación se han dado cuenta de cuál era el problema del señor Beytía. Ahora por tercera vez se aumentaría la penalidad por infracciones tributarias.

Como dije, se crean cargos de fiscalizadores constituidos por profesionales universitarios vinculados con la actual legislación tributaria, de comercialización y previsional.

Conjuntamente con lo anterior, se propone la extinción de los escalafones de inspectores en actual servicio en Impuestos Internos, DIRINCO, Caja de Empleados Particulares y Servicio de Seguro Social. O sea, los escalafones de inspectores de cuatro servicios pueden ser anulados en cualquier momento por una simple orden del Presidente de la República o del Ministro.

¿Cuánta gente son esos inspectores? Son 1.250, ¿no es así?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Sí, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Insisto en que por tercera vez se propone aumentar las penas por infracciones tributarias. Puede ser que estemos equivocados, pero bien puede ser que no lo estemos. En fin, es una situación que ojalá no hubiéramos vivido y de la cual el único responsable es el Ministerio de Hacienda.

El artículo 1º crea el escalafón de cargos de fiscalizadores de grados 4º al 8º en la Escala Unica, con las funciones y atribuciones actualmente vigentes para los inspectores. La distribución de los cargos que se crean es la siguiente: 800 para Impuestos Internos; 100 para DIRINCO; 100 para la Caja de Empleados Particulares, y 250 para el Servicio de Seguro Social.

Nos llama la atención, con los sueldos que tenemos, que el proyecto propone escalafones con grado 4º, similar al de los directivos superiores, lo cual podría originar un traslape, y se trata de 14 ó 18 personas; en realidad, no recuerdo el número.

Los cargos que se crean, comparados con los que se extinguen, disminuyen las plantas de inspectores en gran porcentaje, y esto es



importante, porque crea un problema social que tenemos que vivir y que políticamente es negativo. La disminución es la siguiente: en el Servicio de Impuestos Internos, de 498 cargos, o sea, el 38,4%. Vale decir, 500 personas quedan sin trabajo. En DIRINCO, se suprimen 209 cargos, o sea, el 67%. En la Caja de Empleados Particulares, el 29%. Y en el Servicio de Seguro Social, 246 cargos, o sea, el 50%.

Lo anterior significa que funciones que hoy día cumplen los inspectores tendrán que dejar de cumplirse o deberán reasignarse a otras personas, porque no se pueden detener las inspecciones. Alguien tiene que efectuarlas. ¿Y quién las va a hacer? Dentro de cada institución tendrán que reasignarse a personas que no son idóneas o adecuadas, por cuanto no tienen esas funciones en este momento. Es el caso, por ejemplo, de numerosos cargos de Jefes de Inspección, de Jefes de Direcciones resolutorias de Impuestos Internos.

La persona que el señor Beytía mandó a explicarnos el problema, dijo que era posible resolver el problema momentáneamente siempre que no se expulsara por extinción a toda la gente que él tendría que expulsar, que en el caso de Impuestos Internos son 498 personas. Esa es la cifra que me dio usted o su ayudante.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Yo no he enviado a nadie.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Vino un funcionario y estudiamos este proyecto.

-- El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS expresa algunas observaciones que no se captan en la grabación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El personal de inspectores de Impuestos Internos alcanza a 1.200 funcionarios, a través de toda la República, de los cuales están dedicados a fiscalización entre 700 y 800.

Los profesionales que ocupan cargos en el escalafón de inspectores de Impuestos Internos no pasan de sesenta, entre 1.200 funcionarios. Y ahora se está pidiendo que todos sean profesionales y se declaren tales cargos en extinción.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Perdón, Almirante. O sea, usted cree que no podemos dejar cesantes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro que no.

Si pongo esta medida en la computadora, indudablemente que dirá que es la solución ideal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- El planteamiento sería que no se puede modificar esto, porque echaríamos a la gente a la calle.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No; yo digo que hay que modificarlo. Estoy de acuerdo en ello. Pero el procedimiento propuesto aquí es políticamente nefasto, porque echaríamos a la calle instantáneamente o en un tiempo muy breve a una cantidad de gente, que tiene preparación para hacer algo, porque a través del tiempo lo ha hecho, en que lo que ha faltado --y hay que ser crudo para decirlo-- es que el mando superior sea suficientemente duro para expresarle que se equivocó y sancionar al responsable.

Ahora se pide que vengan profesionales universitarios con a lo menos ocho semestres cursados. Son cuatro años. ¿Cuándo los vamos a tener? ¿Ahora? ¿Cuanto tiempo nos demoraremos en tenerlos? ¿Dos años, tres años?

Esta es la parte grave.

Ahora, como dije, entre 1.200 funcionarios, no hay más de 60 con título profesional en el actual escalafón de Impuestos Internos. ¿Qué va a pasar? Y la misma o peor situación se repite en los otros servicios. Es peor sobre todo en los servicios menos privilegiados, porque Impuestos Internos es privilegiado frente a otros servicios, no por lo que usted piensa, sino por lo que yo estoy pensando y que no voy a decir.

El inciso segundo establece que el personal que ocupe algún cargo en extinción podrá postular a los cargos que se crean, siempre que cumpla los requisitos.

Esta disposición está absolutamente de más. ¿Cómo una persona que trabaja día y noche podrá cursar ocho semestres en la Universidad para tener un título profesional a fin de entrar a uno de esos cargos en cuatro años? Es como una burla. Claro que significa no negarle la posibilidad de hacerlo, por el conocimiento básico que ha adquirido por haber desempeñado durante años el cargo de inspector de Impuestos Internos o de cualquiera otra de las instituciones.

El inciso tercero declara prácticamente en interinato a todos los inspectores en actual servicio, y se podrá poner término a sus funciones en cualquier momento por orden del Presidente de la República o por decreto del Ministro del ramo. O sea, en cualquier momento los 1.200 funcionarios de Impuestos Internos y los fiscalizadores de los demás organismos, que son 1.000 personas más, pueden desaparecer instantáneamente de sus cargos.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Quisiera hacer un alcance respecto de lo que dice el Almirante.

La creación de los 800 cargos no es instantánea.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Puede ser instantánea.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Hemos hecho una evaluación en Impuestos Internos en este momento, y el problema con que nos encontramos es que no hay profesionales dentro del Servicio para reestructurar y cambiar las modalidades de funcionamiento del mismo. Por eso se están pidiendo estos profesionales.

La extinción tampoco es instantánea. Dentro de la Administración Pública hay una serie de servicios que tienen sus escalafones en extinción, pero eso no quiere decir que la gente se vaya de inmediato. Puede estar veinte o más años, hasta que cumpla los treinta. Y van ascendiendo si es que tienen vacantes y cumplen los requisitos para el ascenso. El año pasado, en el mes de diciembre, establecimos requisitos para todo el personal de la Administración Pública, con el objeto de hacerlo más profesional, más eficiente.

Nosotros, en este sentido, no estamos cambiando en absoluto las reglas del juego al escalafón actual de inspectores de Impuestos Internos.

Del grado 14 hacia arriba, para que puedan ascender en este momento, tendrían que ser profesionales universitarios, y no lo son.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No lo son.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- De todas maneras, por disposición de la ley vigente, sin salir de ella, se quedarían estancados en su grado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El inciso tercero declara en interinato a los inspectores en actual servicio. Y podrá poner término a sus funciones en cualquier momento el Ministro o el Presidente de la República, de acuerdo con las facultades que la ley otorga.

Esta situación, unida a la exigencia de título profesional para el ascenso prevista en el D.L. 1.686, de 1976, y su reglamento, aprobado por decreto de Hacienda Nº 90, trae una temenda frustración del personal afectado, lo que repercutirá negativamente en el servicio, puesto que ya había una ley que los ponía en estado de inestabilidad y ellos, sobreponiéndose al efecto de la ley, habían empezado a estudiar para superar esta etapa, y ahora vendría esta ley.

Yo estoy totalmente de acuerdo en que haya una ley para que los inspectores de cualquier tipo sean gente calificada, pero no con la forma en que esto se propone, ya que me indica que no se ha estudiado en profundidad, y ningún Gobierno crea una ley políticamente tan negativa como ésta. Porque aquí está de por medio este aspecto tan importante que es el control económico del quehacer del Estado, y no se debe poner a los que ejercen el control condiciones negativas, porque entonces no harán ningún control y dejarán ir todo al

diablo.

No formularé otras observaciones que tengo, pero ésta es la más importante. Creo que si se estudia esta ley un poquito más, una semana, y se busca la forma de no producir el efecto negativo que origina el proyecto, podremos lograr el mismo fin sin destruir la moral de la gente que está trabajando.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Me parece que toda la gente no está tan mal, porque gracias a que no hay interinato hacen lo que se les antoja. En un discurso del General Leigh escuché, por ejemplo, que había una burocracia feroz aquí.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Así es.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay una burocracia enorme aquí, porque ahora no hay el problema del interinato. Hemos llamado a retiro a una serie de funcionarios, pero uno de Aduanas reclamó a la Contraloría y el Contralor ordenó que lo repusieran en su puesto. Por el carácter de este Gobierno, contestó que no: para afuera no más. Sería bueno que se entendiera eso.

Ahora, el problema es si vamos a estar tan delicados en el sentido de seguir dejando a inspectores que hacen lo que se les antoja, cuando de acuerdo con lo que se está informando tenemos un 42% de evasión. ¿No es así, señor Beytía?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- No conozco la cifra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Pero hay evasión o no?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Sí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Grande o no?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Francamente, no podría dar cifras, General, porque el estudio que se ha presentado ahora no lo conozco.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Pero hay evasión?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Indiscutiblemente, hay evasión; siempre la ha habido, en realidad. En cuanto a los niveles, como he dicho, desconozco los guarismos de ese estudio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Tengo entendido que en países grandes, como Estados Unidos, los inspectores son gente de selección, de extremada selección; tiene que ser gente que conozca la materia y se pueda meter, como corresponde, por la veta. Si llega el ignorante o se trata de gente venal, no tenemos nada.

Ahora, si esta ley la vamos a discutir una semana más, pierdan

cuidado, que no vamos a tenerla en una semana, porque hay diferencia de opiniones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Debe hacerse una ley tal, que responda exactamente a su finalidad: que no haya la posibilidad de evasión tributaria en Chile, y si la hay, que se castigue en tal forma, que nadie tenga impulsos de volver a evadir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero para coger una evasión hay que tener gente capaz.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Naturalmente, pero no podemos echar en veinticuatro horas a gente preparada, y esta ley lo permite.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Con relación a lo que dice el Almirante, es una facultad poder poner término a las funciones, y el Ministro del ramo, conjuntamente con el Presidente de la República, tendrán que apreciar el momento adecuado.

Lógicamente, no va a estar en el ánimo de la autoridad producir cesantía o eliminar personas porque sí.

Entiendo que esta disposición se pondría en ejercicio respecto de aquellos funcionarios a quienes no se pueda comprobar mediante un sumario administrativo ciertas corruptelas^{en} que normalmente incurren en el desempeño de sus funciones, y cuando es un hecho público y notorio dentro del Servicio, que son personas ineficientes o venales o inescrupulosas.

Dentro de los servicios del Estado, existe la absoluta evidencia de que determinada persona actúa normalmente de mala fe, actúa en contra del Gobierno, pero para poder probar ese cargo, para poder probar esa circunstancia se requiere un sumario administrativo con tales fórmulas de resguardo que, si bien pueden ser convenientes en una época de absoluta normalidad, en el hecho significan la impunidad respecto de esa persona. No hay otra manera de eliminar al funcionario que actúa en esa forma.

Repito que se trata de una facultad que tiene el Ministro del ramo conjuntamente con el Presidente de la República, que debe ser ejercida con prudencia; y no cabe ninguna duda de que ningún servicio va a enviar a la calle a buenos funcionarios, nadie quiere privarse de funcionarios eficientes.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el Ministro, pero está escrito en la ley que existiendo en alguna forma comprobada por la autoridad correspondiente el conocimiento de la corrupción o acción dolosa cometida en el ejercicio de las funciones, puede ser expulsado el funcionario. Estoy de acuerdo como digo, pero no con lo que se esta-

blece ahora.

Demos una oportunidad a los actuales funcionarios, para que no nos digan que somos poco menos que cortadores de cabezas, porque sí o porque no. No somos cortadores de cabezas. Estamos tratando de levantar un país y estamos tratando de hacerlo lo mejor que podemos, con honradez....

El señor DIRECTOR DE DIRINCO.- Quisiera exponer un caso práctico que ocurre en mi servicio. Hay inspectores que en realidad actúan en forma dolosa. Piden comisiones. El comerciante los denuncia por escrito y se inicia el sumario respectivo. Después ese comerciante, aconsejado por su abogado, y en conocimiento de que tiene la misma penalidad el "coimeador" que el "coimeado", se retracta, y entonces en el sumario se sobresee por falta de antecedentes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Tiene muchos de éstos usted.

El señor DIRECTOR DE DIRINCO.- Tengo bastantes casos. Pero quedo con las manos amarradas, porque no puedo probar nada.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Muchas veces el Ministerio de Hacienda ha hecho presente la poca eficiencia del Servicio de Impuestos Internos frente a la evasión de los impuestos.

Y precisamente este proyecto le da herramientas al Servicio para poder salir adelante en esta campaña.

Detectar cualquier "coima" que reciban los funcionarios de Impuestos Internos es prácticamente imposible, por lo que dijo el Director de DIRINCO. En dos casos, hemos tenido que montar un operativo para que el comerciante aparezca pagándole billetes al funcionario, a fin de sorprenderlo.

Administrar en esa forma es prácticamente imposible. No tenemos herramientas para disponer de la gente con que debiéramos contar dentro del Servicio.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy con la idea de legislar sobre la materia, desde luego.

Desde hace varios años, en esta misma Mesa se ha hecho hincapié en la necesidad de mejorar el servicio de inspección, para evitar evasiones. Recuerdo que hace cuatro años se trajo a examen la forma en que se estaban evadiendo las boletas de compraventa, porque en ese momento todavía no existía el IVA. Y nunca se tomaron en cuenta las proposiciones hechas por el sector económico. Y hemos esperado cuatro años para que ahora se den cuenta de que hay evasión.

Evasión ha habido siempre, lo sabemos todos. Lo saben desde los economistas hasta el más simple ciudadano en Chile. Saben cómo se evaden los impuestos, y cómo evadimos quizás nosotros mismos en

muchos aspectos.

Ahora, después de cuatro años, se trae un proyecto. Entiendo que es para ver la idea de legislar, porque no creo que se vaya a pedir que lo aprobemos hoy mismo. Si bien se trata de una materia interesante, por lo menos debemos tener la oportunidad de revisarlo, de estudiarlo.

En lo relativo al proyecto en sí, estoy de acuerdo en que es necesario aumentar y mejorar la calidad del personal de inspectores.

Y quiero aprovechar, aunque quizás no viene al caso, para ir a lo que tantas veces incluso en la Junta de Gobierno he expresado.

En Impuestos Internos hay un bellaquito que dirige un Departamento, creo que de Investigaciones Tributarias, que durante la UP se especializó en investigar a toda la gente anti-UP. Hoy día sigue investigando a la gente anti-UP. Tengo nombres, tengo casos y ejemplos. Es vehemente y es casi como un sabueso, como un perro de presa, para lanzarse sobre la gente que es anti-UP. Esto yo lo he denunciado. Y este bellaco debe salir precisamente cuando se apruebe una ley como ésta.

Como en el Ministerio de Hacienda hay enquistada otra gente, que la han defendido dos Ministros de Hacienda. Y todos sabemos quién es: es una mujer. Y hay otro funcionario más que es anti-Gobierno y que sigue trabajando ahí.

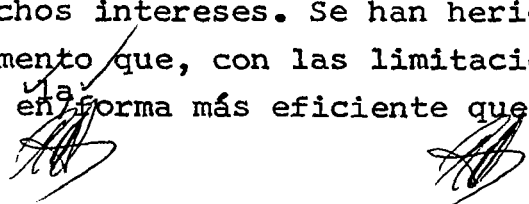
Por eso, yo apruebo la idea de legislar y ojalá que revisemos una ley completa cuanto antes.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Yo lamento tener que tomar la palabra, porque lo que ha expresado el General Leigh me parece muy grave, Presidente, porque como Director del Servicio soy responsable de las personas a que él se refirió.

La labor que se hace en el Departamento de Delitos Tributarios es bastante delicada, muy odiosa, hiere muchos intereses, y yo creo que no debe olvidarse que las personas que ahí trabajan son funcionarios públicos que obedecen órdenes de sus superiores. Y yo le puedo asegurar, Presidente, que en los tres años que he estado a cargo de la Dirección jamás se ha hecho una investigación a gente que sea UP o pro-UP, en realidad no podría calificarla.

Los dos funcionarios que se mencionan han sido acusados muchas veces. Ellos han desmentido su posición anti-Gobierno y han trabajado en estos tres años con total lealtad para los planes del Gobierno.

Es indiscutible que se hieren muchos intereses. Se han herido toda la vida, porque éste es un Departamento que, con las limitaciones que tiene, está haciendo su trabajo en forma más eficiente que



es posible exigir. Efectivamente, mi General, usted nos hizo presente esta queja contra esos funcionarios. Los hemos investigado. Pero la verdad es que los casos que se han llevado a los Tribunales han sido comprobados. En realidad, el Servicio ha tenido un voto negativo en los Tribunales sólo en dos grandes casos, pero en todos los demás las personas que ha denunciado el Servicio han sido declaradas reos. Eso demuestra, mi General, que lo que se dice muchas veces es porque hay intereses creados. Este Departamento hiere intereses creados y de todos los niveles.

Tenga la seguridad de que desde que estoy en el Servicio no me he prestado jamás para perseguir a nadie por esos motivos.

Quiero dejar en claro esto, porque creo que es justo.

Esta gente son funcionarios que, con un sueldo de la Escala Unica, van a los Tribunales a defender los intereses del Estado contra abogados que en un solo alegato ganan lo que esos servidores perciben en tres años. Entonces, lógicamente es un tipo que trabaja con mucho amor propio, pero defiende los intereses del Estado.

Tengo la obligación de decirlo, mi General, porque creo que no debe quedar en el ambiente. Este señor está trabajando en esa forma. Yo le aseguro que no es así.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Su buena fe nunca se va a poner en duda.

Pero con respecto a eso yo le diría que, si bien pueden haberse investigado grandes casos o grandes intereses o grandes empresas, le puedo hablar de casos de simples ciudadanos que han sido investigados, y falsamente investigados, y ha quedado demostrado en los Tribunales que el hombre no tenía razón.

En consecuencia, creo que en muchos casos a usted no le deben llegar los antecedentes.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.- Todos los antecedentes. Nosotros llevamos con controles todos los casos. Indudablemente, no podemos ganar todos los juicios. El Departamento de Delitos Tributarios tiene solamente dos abogados. Entonces, no se puede....

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero es muy sugestivo que siempre esté vaciando el área de investigación a sectores que todos conocemos. Este señor fue nombrado por la UP o estaba ahí durante la UP y combatía hacia el otro lado, y ahora sigue combatiendo hacia el otro lado. Mire usted los porcentajes que investiga y a quiénes investiga. Es muy sospechoso.

Por último, es un caso marginal.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo creo que esta ley es indispensable, porque en relación con lo que usted está

diciendo, señor Beytía, de que los funcionarios que deben fiscalizar están mal pagados, quedan bien pagados, en grados altos, lo que es necesario para que no puedan ser "coimeados".

Estoy totalmente de acuerdo, pero también estoy convencido de que esta ley necesita un poco más de estudio para evitar aquello que podría ser políticamente negativo para el Gobierno. En una semana más la podríamos sacar, sin ningún problema. O antes puede estar lista

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ojalá interviniera en este proyecto el mínimo de personas, porque cuantas más personas participan, más agregados le introducen y más se difunde. Porque esta ley tiene una característica: va a ser resistida por mucha gente. Eso es indudable.

La suma urgencia, ¿cuántos días son?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tres días, y en ese término podemos sacarla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En sesiones extraordinarias se puede sacar en dos días.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El martes próximo tenemos la ley.

Y vuelvo a insistir en que aquí hay dos puntos básicos: el de la rentabilidad de los funcionarios, que es indispensable que sea como lo dispone este proyecto, y segundo, el que declara los cargos actuales en extinción.

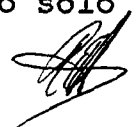
Tal como está redactada la norma, da la impresión de que en cualquier momento el Ministro de Hacienda o cualquier Ministro puede echar a la calle a doscientas personas, y eso es negativo. Y no tenemos por qué crearnos una imagen negativa, cuando con una buena redacción podríamos obviar las dificultades.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay un conjunto de funcionarios conocidos a los que no se puede echar, porque hay que hacerles sumario, se retractan los afectados, y los tipos se lavan las manos y quedan adentro.

Tengo funcionarios de la ECA acusados de mil cosas.

Y reitero que el otro día se separó de su cargo a un funcionario y la Contraloría ordenó que se le restituyera en él.

Porque estamos en este período. Porque este Gobierno es lo más curioso que ha conocido la historia del mundo. Aquí se hizo una revolución y seguimos con la misma Constitución, los mismos Tribunales y con todas las leyes igual que antes, en circunstancias de que hay que apretar y modificar algunas cosas. La Contraloría quería el otro día atribuciones que prácticamente la dejaban no sólo



como un nuevo Presidente, sino con todas las atribuciones de la ley y otras más. El Poder Judicial ahora quiere más poder. O sea, en este país, si accediéramos a todo lo que se pide, en vez de ser un país con una nueva concepción constitucional, sería un país donde cada uno tendría su parcela y su poder.

Por eso, creo que en esta ley sobre exoneración de funcionarios, si es necesario, se los exonera, sin necesidad de estar recurriendo ni a la Contraloría ni a nadie. Se dicta un decreto supremo o un decreto ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero redactado en forma tal que no signifique que mil funcionarios que tiene en este instante el Gobierno se van a la calle.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Eso no puede ser.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sería una barbaridad política.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Me permite? Quiero sugerir dos posibilidades.

En el fondo, el problema parece ser que existe gran cantidad de funcionarios, pero no la totalidad de ellos, que no deben estar donde están. Eso por un lado: no son todos, sino una parte.

Por otro lado, la disposición que comenta el señor Almirante, quien ha señalado las razones por las cuales le preocupa, es ésta: "Por resolución del Ministro del ramo podrá ponerse término en cualquier momento a las funciones del personal que ejerce los cargos en extinción".

Ahora bien, si no son todos, ¿no podría pensarse en que ellos tuvieran dos alternativas? Primero, la posibilidad de que únicamente saliera el porcentaje que fijara la ley, digamos, un 20%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Un 20% anual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hablo de un porcentaje.

Y segundo, que hubiera la posibilidad de que la gente que realmente tiene capacidad, pero no título universitario, pudiera, en casos calificados, pasar al escalafón correspondiente.

Si se operara sobre estas dos bases, se me ocurre que hallaríamos una posibilidad de encuentro en el problema en análisis.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Algunos no tienen título universitario. Claro que el título universitario es un cartón que, mientras no se ejerce la profesión, no significa más que conocimientos teóricos. En cambio, la persona que ha trabajado de inspector de Impuestos Internos durante diez años, en cualquier

parte, tiene más capacidad y más conocimiento de la ley que cualquier egresado recientemente de la Universidad. Y creo que no lo podemos perder, porque es conocimiento adquirido en beneficio de la República.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Al personal no lo estamos perdiendo. La gente sigue en servicio exactamente igual como en este momento. El escalafón se va a extinguir a medida que sus componentes vayan ascendiendo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Acuérdesse de que la Marina perdió todos los farmacéuticos por una ley así. Claro que usted no debe recordarlo, porque sucedió hace mucho tiempo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- En cuanto a la posibilidad de pasar al nuevo escalafón a inspectores que no posean los requisitos, sería romper todo el esquema que hemos montado para la Administración Pública, y eso no puede ser.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se dictó un decreto ley cuyo número no recuerdo, en que se autorizaba para contratar a cualquier persona, aunque no tuviera título profesional.

-- Se hace presente que otro decreto ley reciente establece algo semejante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En consecuencia, no es válido el argumento.

Lo importante es que no se pierda gente capacitada.

En lo que sí estoy de acuerdo con el Presidente y con el señor Beytía es en que los que no son idóneos deben salir; pero no puede haber una disposición que permita --y no lo digo por ninguno de los Ministros que están aquí-- que un Ministro que un día amanece de mal genio diga: "Se van todos los inspectores de DIRINCO", y se van 600 personas a la cesantía. No puede ser. No puede concebirse tal sistema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Una persona así no puede llegar a ser Ministro.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí, puede ser. Los ha habido en la historia de Chile.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Debe ser un caso extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Bastaría con hacerle dos o tres correcciones a un artículo.

Incluso el próximo lunes lo podríamos traer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, es nada más que un artículo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No he escuchado al General Leigh que haya que estudiar la ley de nuevo

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hace veinte minutos que estamos viendo esto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Cuándo lo entregaron?

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En este momento lo estamos viendo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Este proyecto llegó el viernes, apurado. No estaba en tabla.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No se ha querido poner en tabla para evitar que se difunda, porque esta ley tiene, como dicen los bolivianos, muchas aristas, es muy complicada la cosa.

Nadie quiere aceptar la ley.

El día martes de la próxima semana se trae el proyecto.

El señor Secretario ve este asunto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay el planteamiento de fijar un porcentaje anual de retiro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No le pongan porcentaje, sino una cantidad.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sería interesante ponerle un 25%.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Se podría poner un plazo de cinco años.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Tal vez una disposición que diga que nunca en números sumados los contratados nuevos más los que queden será inferior a 1.250 funcionarios. Es una sugerencia. Vale decir, el ritmo de contratación va diciendo cuántos pueden salir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Estúdienlo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Un 25% anual sería ideal.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Un 20 ó un 25% anual creo que está bien.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No le ponga porcentaje, mi querido Ministro subrogante, porque eso únicamente trae dolores de cabeza. "Hasta un 30%" podría ser.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Pueden estar quince años ahí, si son buenos. Nadie los va a echar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo con usted, pero no puede dictarse una ley que permita echar a todos los funcionarios el día de mañana.

-- Considerando las observaciones y objeciones de fondo y forma que plantean los señores Almirante Merino y General Leigh, el se-

SECRETO

ñor Presidente resuelve que el proyecto se reestudie y se presente uno completo la próxima semana. Todos coinciden en la necesidad de legislar.

- 2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA A INVESTIGACIONES PARA INCORPORAR A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO A FUNCIONARIOS DEL GRADO DE SUBCOMISARIOS
-

-- Se aprueba ✓

- 3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE TRANSFIERE TERRENOS EN VALDIVIA A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION (DIGEDER)
-

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, explica que se trata de un proyecto que da al Fisco el goce de un bien.

Dice que viene un texto alternativo, porque queda más clara la intención del legislador.


-- Se aprueba el proyecto ✓

- 4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DICTA NORMAS PARA PROVISION DE CARGOS EN LA PLANTA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
-

-- Se aprueba ✓

- 5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DECLARA BIENES FISCALES LAS PROPIEDADES ADQUIRIDAS POR EL COMITE EJECUTIVO DE LOS PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
-

-- Se aprueba ✓



SECRETO

6.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE SUPRIME LA SUPERINTENDENCIA DE LA INDUSTRIA TEXTIL.-

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, inquiera el por qué de la creación de la Superintendencia de la Industria Textil.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que se creó en un momento de transición, cuando se estaban entregando las industrias textiles, para controlar que se llevara a la realidad lo ofrecido por los dueños. Puntualiza que, ya realizado ese control, sus funciones han terminado, pues ahora la fiscalización está a cargo de la DIRINCO, de la Superintendencia de Sociedades Anónimas; en fin, ahora se realiza el control normal de las industrias.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, expresa que el decreto ley 397, de 1974, fue extraordinariamente importante por cuanto en el momento en que se dictó se empezaban a devolver las industrias textiles que habían sido tomadas por el Gobierno de la Unidad Popular a sus verdaderos dueños. Por lo tanto, se trataba de dos puntos básicos e importantísimos en ese tiempo: primero, que aquellos que compraran u obtuvieran esas empresas no persiguieran a los obreros que allí laboraban, de lo cual se hacía responsable la Superintendencia de Industrias Textiles, y segundo, que los precios de los productos que ellos manufacturaban estuvieran dentro del contexto normal de precios que había en Chile. Agrega que, tanto es así, que había una función similar a la de DIRINCO en cuanto a lo textil, función que ejercía la Superintendencia mencionada por ser especializada en esa materia y, en consecuencia, se suponía --como lo señaló don Raúl Sáez en esta misma sala el día que se firmó el decreto--, que por el contacto que debía tener con todas las industrias, en especial con la colombiana que estaba trabajando telares electrónicos, en un tiempo determinado se podría, a través de esa Superintendencia que debía controlar la ganancia de la industria textil para reinvertir en Chile y producir los elementos que nos permitieran competir en este ramo en Sudamérica, lograr que Chile desarrollara una industria textil nacional que prácticamente pudiera copar el mercado sudamericano.

Declara que, sin embargo, aquí se ha considerado un solo elemento en circunstancias de que dos son los importantes: uno es económico y el otro es social. No obstante, para suprimir la Superintendencia aquí se considera sólo que son interesantes los costos con los cuales produce la industria textil, cuando no era ése el único objetivo para el cual se creó la Superintendencia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Precisa que en el momento en que se creó era necesaria la Superintendencia de la Industria Textil, pero que actualmente, con la amplitud y la libertad de fabricación



en general con la libertad económica que existe, este rubro de la producción se controla solo y prácticamente se ha ido nivelando con el fin de producir más barato, con mejores técnicas y lógicamente estar en condiciones de exportar sus productos y entrar en competencia a nivel mundial. Añade que en la actualidad se han obtenido 13 millones de dólares en exportaciones por esa vía.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que la cifra de 1976 fueron 12 millones 860 mil dólares. Reitera su preocupación por el hecho de que ahora se deshaga una organización creada por el actual Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, puntualiza que ella se creó cuando fue necesario. Pone el ejemplo de un Cuartel General que se crea para cumplir determinada misión, el que desaparece una vez cumplido su objetivo.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA recuerda que en 1973 prácticamente todas las industrias textiles, desde luego las grandes, estaban en poder de la CORFO, y dice tener entendido que la Superintendencia se creó básicamente para vigilar la etapa de transición y controlar los precios.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, hace ver que existían dos elementos sustantivos: el social, en el sentido de que no se produjera, por parte de los nuevos dueños, la expulsión de toda la gente que laboraba en esos establecimientos, y además lo relativo a los precios, que reinvertieran y que adoptaran métodos de fabricación más modernos, ya que no iban a tener la protección del Estado de que gozaban anteriormente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, destaca que actualmente ya no queda nadie en la Superintendencia porque su labor se ha reducido a cero.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA explica que en el mes de enero, cuando él se hizo cargo del Ministerio --tiene entendido que el proyecto en debate ya estaba en tramitación en esa época--, llamó al señor Ferrer, Superintendente Textil, y al segundo en jerarquía para preguntarles qué problemas había en esa materia. Agrega que le contestaron que ninguno y agregaron que tenían entre manos un problema de una industria textil en Arica, que cerró dos o tres meses después, y que no estaban haciendo nada. Por lo tanto, este organismo no existe. No hay Superintendencia ni hay personal, tampoco hay caja ni elementos de oficina.

Señala que, en cuanto a los precios, si hay alguna industria en que realmente el control de precios ha sido automático, es en la textil. Por lo tanto, este aspecto también quedó fuera del ámbito de la Superintendencia.

Ante la pregunta del señor Almirante Merino, Miembro de la Junta, de si considera que actualmente es innecesaria la Superintendencia de la Industria Textil, contesta que de otra forma habría que crear una Superintendencia Metalmeccánica, otra del calzado, etcétera, pues los problemas de la indus

tria textil son similares a los de las demás empresas. Manifiesta que la razón para proponer este proyecto es que se terminó la tarea asignada a la Superintendencia y no existe ningún problema específico.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace presente que habría un problema específico relacionado con Economía, que es el siguiente: el decreto ley que se deroga establece al final de su artículo 2° lo que sigue: "El tiempo servido en el Instituto de Costos se considerará para todos los efectos legales como tiempo servido en la Administración del Estado". Dice que, frente a esto, el Ministerio de Economía planteó la conveniencia de que, al derogar el decreto, se dejara constancia de que ese tiempo servido sigue corriendo, y propuso una norma transitoria que establece lo siguiente: "Declárase que el tiempo reconocido para todos los efectos legales al personal proveniente del ex Instituto de Costos y que ingresó a la Superintendencia de la Industria Textil, Corporación de Fomento y sus filiales por el artículo 12 del decreto ley (se da el número), ha sido y es compatible para el desahucio establecido por el artículo 102 del D.F.L. 338".

Precisa que, al parecer, a juicio del Ministerio de Economía existía un problema y en esa virtud, para el caso de que la Junta lo ponderara bien, al texto primitivo le agregó el artículo transitorio propuesto por Economía respecto de diez personas que todavía están prestando servicios en esa institución.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA aclara que están en comisión de servicios y que allí no hay nadie.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, precisa que se trata de funcionarios de los Ministerios de Economía y de Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION consulta a qué proyecto le saca la firma: a aquel que contiene el artículo transitorio que mantiene el beneficio que tienen los funcionarios, o al texto primitivo.

--Se deja establecido que precisamente el Ministerio de Economía pidió agregar la norma transitoria, porque incluso la legislación actual había dado lugar a dos dictámenes de la Contraloría. Por lo tanto, la disposición transitoria, aunque sea para muy poco personal, aclara la situación de ellos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, estima que, en buenas cuentas, la norma transitoria está señalando que el tiempo servido en la Superintendencia es computable para retiro, cuando llegue el momento oportuno, y para el desahucio.

--Se aprueba el proyecto



SECRETO

7.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DE DECRETO LEY N° 411, DE 1974, QUE
REGULARIZA LO ACTUADO POR LA COMISION ORGANIZADORA DE LOS SEPTIMOS JUEGOS
PANAMERICANOS.

El señor MINISTRO DE DEFENSA informa que se retiró de Tabla el proyecto del epígrafe por estar solucionada la situación que se trata de regularizar.

--Se retira de Tabla

8.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 7.821, SOBRE REMISION CONDI-
CIONAL DE LA PENA.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice no estar de acuerdo con lo propuesto por el Mensaje Presidencial en cuanto a que la persona a quien se ha remitido la pena, en vez de estar sujeta al Patronato de Reos, quede sujeta a los jueces militares regionales.

Señala que no puede dejarse ese control a los Comandantes de Regimientos, como se señala en el proyecto, pues en el caso particular de la Armada un Comandante de buque no puede estar pendiente de una persona que es reo y a la que se le ha remitido la pena. ^{que} Agrega eso puede hacerlo el juez que está en la Zona Naval, como igualmente los jueces de la 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a. División, pero que el Comandante de regimiento no puede quedar a cargo de esto.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL hace presente que el Ministerio propuso que la persona a quien se le ha remitido la pena no quedara bajo la tuición del Patronato de Reos, sino que de los Comandantes de Unidades o jefes de reparticiones, debido ^{que} en el Ejército los jueces militares están para los asuntos divisionarios.

Manifiesta que al analizar el problema se hicieron la siguiente pregunta: ¿quiénes van a ser los condenados que quedan en servicio activo y a los que se les remite la pena? Normalmente, los que han incurrido en cuasi delitos o debido a accidentes. Agrega que en casos de homicidios, robos o delitos de ese estilo, se da de baja al individuo y éste ingresa a la Carcel Pública y que, en cambio, la persona que está condenada y que continúa en servicio activo ha cometido un cuasi delito. Eso es lo que normalmente va a ocurrir.

Coloca el siguiente ejemplo: un hombre que está en Calama atropella a una persona y le da muerte por atravesar con luz roja. Lógicamente, es culpable, se le condena y se le remite la pena. Ese individuo debe bajar cada cierto tiempo a Antofagasta para presentarse ante el juez militar de esa ciudad en circunstancias de que todavía sigue en servicio en un regimiento

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, indica que podría presentarse a la Fiscalía Militar.

A juicio del señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, en esto hay dos concepciones: una, evitar que el hombre que está bajo la jurisdicción quede dependiendo del Patronato de Reos y, segundo, que el individuo sienta el efecto de la remisión de la pena, lo que, enfatiza, no significa que quedó libre sino que tuvo alguna responsabilidad en el delito que se cometió, debiendo presentarse una vez al mes, por ser militar, al juez militar o a la Fiscalía militar correspondiente. Insiste en su desacuerdo con que esto quede a cargo de un Comandante de regimiento, un Comandante de unidad, el Comandante de buque o el Comandante de la FACH, el que además tendrá que abocarse a toda la tramitación de tipo burocrático que eso implica.

El señor ASESOR LEGAL DE DEFENSA hace presente que asiste a la sesión en calidad de Asesor Jurídico del señor Ministro de Defensa y que es Auditor de la Subsecretaría de Guerra.

En apoyo de la posición sustentada por el señor General Brady declara que el régimen de control de los condenados a quienes se remite la pena es un sistema propio del régimen carcelario y escape a lo que es propiamente judicial. Agrega que esto se hace aún más grave en cierta medida respecto de algunas instituciones que no tienen juzgados militares, y por lo tanto parece ser lógico que el individuo que sigue en servicio esté controlado por la Unidad en la cual sigue prestando servicios, ya que ahí se está controlando su buena o mala conducta, y no quede sometido a la Fiscalía Militar, a la Fiscalía de Carabineros o al juzgado militar, organismos que tienen otras funciones que son las de condenar. Agrega que, por el principio jurídico que sostienen, no parece jurídicamente aceptable que el mismo juez que condena a un individuo a una pena esté controlando que la cumpla, lo que ya escapa de lo que es propiamente del procedimiento judicial criminal.

Dice que, además, por razones prácticas, como señaló el señor General Brady, es mucho más operante el sistema del control por las respectivas Unidades, sean del Ejército, sean de Carabineros, etcétera, de estos individuos por estar sometidos a su jerarquía de mando. Agrega que, por lo demás, los juzgados no tienen posibilidad alguna de control directo sobre esa gente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, reitera que hay que ser práctico y que todos quienes han tenido mando saben lo que es mandar y, para ello, hay que tener gente que sabe cuál es, dónde está y para qué está. Coloca el caso de una persona que haya sido condenada en la Marina por deserción y se le haya remitido la pena. Ese individuo debería presentarse, por ejemplo, el día diez de cada mes a firmar el registro. Pregunta dónde lo firmará si se encuentra navegando: en el juzgado militar, naval o aéreo más cercano a donde arribe el buque en la fecha señalada. Agrega que quien sabe cómo se ha portado ese individuo es el Comandante del buque y éste va a informar

al juez correspondiente en caso de mala conducta para que la persona vuelva a la Cárcel.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL opina que el planteamiento del señor Almirante Merino da la razón a Defensa, ya que el Comandante es la persona que conoce al individuo, sabe como está su disciplina y su conducta y si merece estar acogido a esta disposición del Patronato de Reos o no lo merece.

Deja constancia de que Carabineros tiene en esta materia un problema mucho más serio que el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, porque su personal está repartido muchísimo más en el país y tiene muchos individuos que tienen problemas por el contacto mismo con la civilidad. Estima que en el caso de Carabineros el Comandante de Unidad viene a ser el Comisario.

Ante la observación de los señores General Pinochet y Almirante Merino de que nunca han visto casos como el señalado, precisa que son pocos los que ocurren y que, en esa eventualidad, se aplican penas bajas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, enfatiza que cuando la persona comete un delito se le da de baja, y que cuando comete una falta se le castiga.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL hace notar que también existen los cuasi delitos que normalmente ocurren por accidentes de tránsito y en los cuales puede suceder que muera una persona. Añade que en estos casos se los condena --hasta por tres años-- y se remite la pena, pero al hombre no se le da de baja porque no ha cometido un delito punitivo, sino que ocurrió una desgracia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, trae a colación el siguiente caso ocurrido en la Marina: un hombre trató de interferir las comunicaciones de la Armada durante 1973 en beneficio de la Unidad Popular. Se le procesó y fue condenado a tres años remitiéndosele la pena, debiendo presentarse no al Patronato de Reos como señala el señor Ministro de Defensa, sino al Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval, que era el juez, porque así lo dispuso él (el señor Almirante Merino). Manifiesta que en este ejemplo lo importante era que la mencionada autoridad lo controlara para saber lo que estaba haciendo, cosa que no podía hacer el Patronato de Reos.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL indica que la proposición del Ministerio de Defensa Nacional de que la persona que queda en servicio activo por pena remitida no pasara al Patronato de Reos y fuera controlada por los Comandantes de Unidad o jefes de reparticiones, mereció dos modificaciones de la Comisión Legislativa Cuarta: primero, que esto no lo controlaran los Comandantes de Unidad o Jefes de reparticiones, sino los jueces militares, y segundo, como consecuencia de eso, sacó al Servicio de Investigaciones.

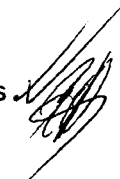
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, opina que podría dejarse al juez militar la designación de quien controlará a esas personas, lo que solucionaría la dificultad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION indica que ésa es un poco la fórmula de la Comisión IV, ya que se dice que esa facultad se ejercerá por los jueces institucionales respectivos.

--Se hace notar que no todos los militares son juzgados por los tribunales militares, pues puede haber una persona que sea condenada por un delito común y se le remita la pena y siga en servicio, caso en el cual no lo controla el juzgado militar. Agrega que la idea que plantea el señor Almirante Merino es en realidad de un carácter excepcional, pues a la Marina se le complica el asunto respecto de la gente que está embarcada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dice que en el caso señalado se podría colocar en el proyecto que si el individuo es condenado por un tribunal civil el juez designará al Comandante que lo controlará.

En opinión del señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, siempre que un uniformado comete un delito común se le da de baja.


--Se aprueba el proyecto con modificaciones. 

9.- IDEA DE LEGISLAR: MODIFICACION DE LEY 17.798 SOBRE CONTROL DE ARMAS.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que esta ley en proyecto es extraordinariamente importante porque, tal como se ha analizado, la variación que se pretende introducir puede crear una situación de tipo político tan grave, que los actuales opositores al régimen pueden usarla, si se dicta en la forma que se pretende, contra cualquiera de las autoridades que en este momento ejercen el poder en el Estado, sin excepción, desde el Presidente de la República. Nadie quedaría exento.

A su juicio, de adoptarse el criterio insinuado por el Ministerio del Interior y las otras Comisiones, se quedaría dentro del texto que tuvo la ley inicial, modificada por el decreto ley N° 23 de este Gobierno debido a la situación de guerra que se estaba viviendo en octubre de 1973, en que el problema del control de armas era diferente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION advierte que la ley primitiva de control de armas, N° 17.798, estableció en general el principio de que, respecto de los delitos contra ella no se podía iniciar el proceso mientras no hubiera denuncia de determinadas autoridades.

Expresa que en 1973, el decreto ley 23 a que se refiere el señor Almirante Merino suspendió la vigencia de un artículo de dicho cuerpo legal, y 

que ahora la iniciativa en debate intenta que esa acción que se encuentra suspendida tenga carácter de acción pública; es decir, que cualquier persona pueda efectuar la denuncia y, al hacerla, se inicie el proceso correspondiente.

Hace presente que, por otro lado, se planteó en la Comisión Legislativa Cuarta una alternativa surgida de un examen hecho por las Comisiones I, II y IV, quienes sostuvieron que la idea debería ser exactamente lo contrario, es decir restablecer el imperativo anterior en virtud del cual sólo podía iniciarse la acción criminal ante determinadas denuncias, aprovechando de eliminar del texto a funcionarios y personas específicas que tenían carácter político o cuyos cargos ya no existen, como son los Regidores y los Alcaldes.

Por lo tanto, añade, desde el punto de vista del trámite legislativo, en el proyecto se intentan dos ideas de maniobras: una, el permitir que la investigación criminal se inicie con la simple denuncia de cualquier persona, lo que consigna el proyecto, y el otro criterio, que fue el que en definitiva propuso la Comisión Cuarta oyendo a las demás Comisiones,^{fue} que el proceso se incoe sólo a requerimiento de las autoridades militares que se señalan. Manifiesta que con esto se logra el objetivo que ha señalado y también se moderniza la ley porque desaparece la mención a Regidores.

En consecuencia, el proyecto presentado por la Cuarta Comisión opera sobre una base distinta, y establece lo siguiente:

"Derógase el artículo 5° del decreto ley 23" --que es aquel que suspendió la vigencia-- y agrega: "Sustitúyese el artículo 18 por el siguiente: Sin perjuicio de ... los procesos a que dieran lugar los delitos previstos en el inciso anterior sólo se iniciarán a requerimiento o denuncia de alguna de las siguientes autoridades: Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Fiscal de la Corte Suprema, Fiscales de las Cortes de Apelaciones, Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales, Director General de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas y Comandantes de Guarnición y Prefectos de Carabineros".

En opinión del señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, en esa forma esto quedaría encuadrado dentro de una autoridad responsable, después de cuyo requerimiento se pueden iniciar los juicios.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL señala que se presentó esto de la manera indicada porque desde 1973 hasta ahora la ley de control de armas ha tenido mucha expedición. Agrega que ha consultado a todos los jueces militares posibles y a todos los fiscales y que cuenta con la asesoría del Asesor Jurídico de la Tercera División, que actúa como Asesor también del juez militar, y que ha podido deducir que hasta el momento no se ha presentado nigún caso en que haya habido una acción de orden político en esta materia. En cambio, destaca, se ha agilizado mucho el control de armas porque normalmente las autoridades subalternas son las que tienen la acción directa, encuentran problemas de armas y de inmediato se inicia el proceso. En caso contrario,

habría que recurrir por ejemplo, en el caso de Carabineros, a un Comisario o a un teniente de una Tenencia o a un Prefecto. Es decir, se necesita un requerimiento previo para iniciar el proceso.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que, indudablemente, hay una limitación en cuanto a las autoridades, y recuerda que, debido a la redacción del artículo 18 antiguo, existían facultades muy amplias que a él le permitieron adoptar diversas medidas durante dos años en Valparaíso, como por ejemplo allanar diversos establecimientos, etcétera, cosa que la ley primitiva permitía hacer incluso por simple presunción. Expresa que actualmente, sin embargo, se establece clarísimo --acota que lo importante de esto es el aspecto político-- que las autoridades que se enumeran serán las únicas que podrán iniciar las acciones en caso de denuncias por posesión de armas en forma ilegal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, puntualiza que actualmente también se pueden hacer esas primeras diligencias que ha puesto de ejemplo el señor Almirante Merino.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, declara que, en cambio, lo que ahora se modifica es que cualquier persona puede hacer la denuncia.

El señor ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE DEFENSA dice que desea insistir en la posición del señor General Brady por haberse comprobado estádisticamente, por la experiencia de los tribunales militares de primera instancia y de la Corte Marcial, donde está subrogando al Ministro señor Lyon, el atochamiento de las causas de control de armas; es decir, todos los procesos se inician en la práctica por denuncias fundamentalmente de Carabineros y jamás se ha detectado hasta ahora ninguna denuncia calumniosa.

Hace presente que en la práctica el requerimiento previo produce un entorpecimiento de la labor policial y de las tareas judiciales en todo el proceso.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que de todas maneras se hacen las primeras diligencias, pues cualquiera que sea juez ordena el allanamiento para iniciar el proceso. Reitera que lo único que importa es que la denuncia la haga el Prefecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, consulta a los presentes quién no está de acuerdo con el proyecto, y deduce que todos están de acuerdo y, por lo tanto, se aprueba.

--Se aprueba



10.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE EXPROPIA INMUEBLE EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO PARA DESTINARLO A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION da cuenta de que la indicación del Ejecutivo consiste en declarar de utilidad pública y expropiar el inmueble ubicado en calle Concha y Toro 462, de Puente Alto, de propiedad de la Sociedad Farmacia Roubillard Ltda. Esa propiedad, agrega, fue ocupada hasta el 11 de septiembre de 1973 como sede del Partido Socialista y actualmente por el Consejo Local de Deportes, organismo dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación.

En cuanto al procedimiento legislativo, la Comisión Legislativa Segunda formuló indicación para no legislar en esta materia; por su parte, la Comisión Tercera también opinó en esa forma, pero subsidiariamente propuso una redacción sustitutiva, redacción sustitutiva que la Comisión Legislativa Cuarta aprobó apoyando la idea del Gobierno. Por lo tanto, el proyecto en discusión cuenta con el respaldo del Ejecutivo, de la Comisión Legislativa III en el orden subsidiario indicado y de la Cuarta Comisión que lo hizo suyo.

Hace notar que, con la dictación de la ley sobre bienes nacionales, la ley en proyecto pudiera no ser necesaria, pero que hay un punto que la hace necesaria, que es el que incide en la inversión de fondos, debido a que la Dirección de Deportes ha debido invertir recursos en ese local, lo que se legaliza mediante la norma transitoria del proyecto ya que sólo puede hacerse en virtud de ley.

La disposición transitoria tiene el siguiente texto: "Decláranse bien invertidas las sumas de dineros que el Consejo Local de Deportes de Puente Alto y la Dirección General de Deportes y Recreación han gastado en la habilitación y dotación del inmueble cuya expropiación se autoriza por el presente decreto ley."

Finalmente, el señor Ministro de Tierras y Colonización envió un oficio, ya distribuido entre los señores Asesores Jurídicos de la Junta, en que señala que esa Secretaría de Estado buscó la forma de no hacer necesaria la primera parte del proyecto mediante la aplicación del decreto ley 77, lo que después de haberse estudiado no resultó posible.

En contestación al señor Almirante Merino, Miembro de la Junta, el señor DIRECTOR DE DEPORTES informa que existe sede de la Dirección de Deportes en Valparaíso y en Concepción, y que los inmuebles donde funcionan son fiscales, en tanto que no la hay en Coronel.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, se declara partidario de redactar un proyecto en que sólo se declaren bien invertidos



los fondos gastados en la habilitación de la propiedad señalada, pero discrepa de aprobar la expropiación, sobre todo en una ciudad pequeña como es Puente Alto. Justifica que existan varias sedes de la Dirección General de Deportes y Recreación en Santiago, por ejemplo, que es una ciudad grande, no así en Puente Alto.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera que todo el conjunto del proyecto daría una mala imagen ante la opinión pública.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dispone que se declaren bien invertidos los fondos y estima que lo relativo a la expropiación podría basarse en la ley correspondiente.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL explica que se planteó la expropiación debido a que se trata de un bien de propiedad de una sociedad particular donde la Dirección de Deportes y el Consejo Local de Deportes han hecho inversiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, reitera que se redactaría un proyecto de un artículo único para declarar bien invertidos los fondos, y que si es factible se expropiaría la propiedad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION sugiere incluir la norma señalada en un proyecto misceláneo y no redactar un proyecto especial para declarar bien invertidos los fondos.

--No se aprueba el proyecto y se acuerda plantear en otra iniciativa lo relativo a la utilización de fondos. En cuanto a la expropiación, se resuelve que el Ministerio de Tierras estudie esa posibilidad.

11.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE HACE APLICABLES NORMAS DEL D.F.L. N° 1, DE 1968, A SITUACION PREVISIONAL DE SR. CORONEL (J) SERGIO ROMAN V., RECIENTEMENTE FALLECIDO.

--El proyecto del epígrafe se incorpora en forma extraordinaria a la Tabla a petición expresa del señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL hace presente que, de acuerdo con lo establecido por los Auditores, la muerte del señor Coronel Román se produjo por una enfermedad que podría estar considerada en lo planteado por el D.F.L. N°1, razón por la cual habría que dictar un decreto ley declarando que el fallecimiento del citado Coronel ocurrió en las condiciones prescritas en el artículo 102 de dicho cuerpo legal. Pide al señor Coronel Mackenney informar al respecto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA PRESIDENCIA precisa que la norma señalada se refiere a enfermedades cardiovasculares, de T.B.C., de cáncer y a todas las enfermedades invalidantes que, para los efectos del D.F.L. N° 1, hace considerar a los que las padecen como incapacitados de segunda clase,

En contestación al señor General Pinochet, Presidente de la Junta, informa que al señor Coronel Román le faltaban tres años para acogerse a retiro, pero que en realidad el proyecto no considera reconocimiento de años de servicios, sino que la constatación de que efectivamente su fallecimiento reúne las circunstancias de enfermedad prescritas por el artículo 102 del decreto con fuerza de ley N° 1. Agrega que el señor Coronel Román fue operado de úlceras y que después fue sometido a ocho operaciones en el lapso de un mes derivadas de la perforación de la úlcera.

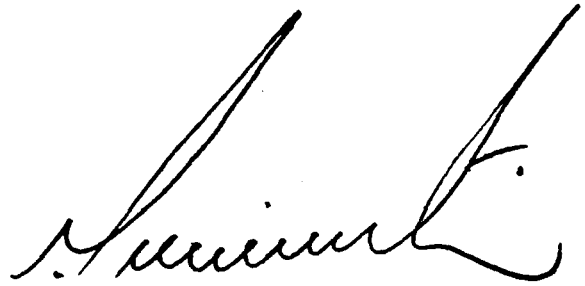
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, resuelve que los señores Abogados estudien la redacción del proyecto.

--Se aprueba.

--Finaliza la sesión a las 18.25 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.